

C.E. Nº 221850

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 19 OCT 2015

**VISTO:** la Visita Oficial del señor Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez, a la República Francesa y Japón a realizarse entre el 26 de octubre y 8 de noviembre de 2015; -----

**CONSIDERANDO:** I) que resulta necesaria la participación del señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, en las mencionadas Reuniones y Actividades; -----

II) que por razones de itinerario de vuelo y horario de las reuniones es necesario que el señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, parta para la ciudad de París, República Francesa, el día 26 de octubre de 2015, arribe a la ciudad de Tokio el día 03 de noviembre de 2015 y a la ciudad de Montevideo el día 08 de noviembre de 2015; -----

III) que el viático diario a otorgar en la ciudad de París, República Francesa, es de U\$S 318,00 (dólares estadounidenses trescientos dieciocho) y a la ciudad de Tokio, Japón, es de U\$S 244,00 (dólares estadounidenses doscientos cuarenta y cuatro), correspondiendo aplicar un incremento en los mismos de un 20% y a su vez en un 20% más sobre la escala vigente de ONU de acuerdo al Decreto 90/02, ascendiendo entonces los mismos a las sumas de U\$S 445,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos cuarenta y cinco) y U\$S 342,00 (dólares estadounidenses trescientos cuarenta y dos), respectivamente; -----

IV) que el viático diario a otorgar a la ciudad de París, República Francesa y a la ciudad de Tokio, Japón, resulta insuficiente para cubrir el costo del hotel que se deberá afrontar en dichas ciudades, y en tanto el artículo 4º del Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores para modificar el viático establecido en la escala de Naciones Unidas, cuando se constaten desviaciones de magnitud corresponde proceder en aplicación de la citada disposición legal; -----

V) que en atención a lo manifestado ut-supra se entiende pertinente que el viático diario a otorgar a la ciudad de París, República Francesa, entre los días 27 de octubre y 1º de noviembre de 2015, sea incrementado en un 74,38 % y a la ciudad de Tokio, Japón, entre los días 3 y 6 de noviembre de 2015, sea incrementado en un 21,34 % de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 401/91 del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1991, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 776.00 (dólares americanos setecientos setenta y seis) y U\$S 415.00 (dólares americanos cuatrocientos quince) respectivamente;-----

VI) lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/92 de 3 de abril de 1992; Decreto No. 90/02 de 14 de marzo de 2002 y Decreto No 108/15 de 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, del 26 de octubre al 8 de noviembre de 2015 a la ciudad de París, República Francesa y la ciudad de Tokio, Japón, a fin de participar de las Reuniones que se desarrollarán en el marco de la Visita Oficial del Sr. Presidente de la República, Dr. Tabaré Vázquez a dichos países.-----

2º.- El viático diario correspondiente del señor Ministro de Relaciones Exteriores D. Rodolfo Nin Novoa, por seis (6) días en la ciudad de París del (27 de octubre al 1 de noviembre de 2015 por un importe de U\$S 776,00 (dólares americanos setecientos setenta y seis) y dos (2) días en la misma ciudad, 26 de octubre y 2 de noviembre de 2015 por un importe de U\$S 445 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y cinco), cuatro (4) días en la ciudad de Tokio, del 3 al 6 de noviembre de 2015, por un importe de U\$S 415,00 (dólares americanos cuatrocientos quince) y dos (2) días 7 y 8 de noviembre por un importe de U\$S 342,00 (dólares americanos trescientos cuarenta y dos) se abonarán de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto No. 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, del Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**


3º.- El precio del pasaje correspondiente al señor Ministro de Relaciones Exteriores, D. Rodolfo Nin Novoa, por el trayecto Montevideo- Paris-Tokio- Montevideo, no podrá superar los U\$S 15.870 (dólares estadounidenses quince mil ochocientos setenta), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6ª.- La presente resolución será refrendada por el señor Ministro del Interior.-----

7º.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

